



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 123-2021-GRA/CR.

Huaraz, 30 de Julio del 2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Viernes 30 de Julio del 2021**, instada con la Convocatoria Nº 010-2021-SE-GRA-CR/CD, de fecha 23 de Julio del 2021, el **Informe Nº 002-2021-GRA-CR/CO-DE**, de fecha 21 de Julio de 2021, de la **Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico** del Consejo Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas". Está integrado por los Consejeros Regionales. (...)*"; el Inciso b) del Artículo 14º de la Ley, prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5º y el Inciso a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, modificada con el Artículo 1º de la Ordenanza Regional Nº 001-2020-GRA/CR; donde señala: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de **Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)**"; al respecto se advierte la Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, es prorrogado por los Decretos Supremos Nº 201-2020-PCM, Nº 008-2021-PCM, Nº 036-2021-PCM, Nº 058-2021-PCM, Nº 076-2021-PCM, Nº 105-2021-PCM, Nº 123-2021-PCM y Nº 123-2021-PCM; en ese contexto, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la **Plataforma Zoom**;*

Que, la Ley Nº 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 29337 - Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, señala: *"Que, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 103-2012-EF se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29337, en su Numeral 5.1 del Artículo 5º indica lo siguiente: *"Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias"*;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 38-2015-GRA/CR, de fecha 23 de Marzo de 2015, se **ACUERDA:** "Artículo Primero - **APROBAR** la implementación del PROCOMPITE REGIONAL ANCASH – 2015 para mejorar la competitividad de las Cadenas Productivas en los diferentes rubros y especies de los Agentes Económicos Organizados (AEO), en concordancia a las disposiciones legales establecidas. Artículo Segundo - Aprobar la propuesta económica remita por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico por un monto presupuestal de S/ 11'002,518.60 Nuevos Soles de acuerdo al "Diagnostico Actualizado para la Priorización de Cadenas Productivas en la Región Ancash para la implementación del PROCOMPITE REGIONAL ANCASH – 2015" el mismo que forma parte anexa del Oficio N° 025-2015-REGION ANCASH7GRDE como expediente con SISGEDO N° 349425-2015";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0318-2017-GRA/GR-p, de fecha 20 de Julio de 2017, se **RESUELVE:** "**APROBAR** la relación de propuestas productivas ganadoras del fondo concursable PROCOMPITE REGIONAL ANCASH - 2016 - Primera Etapa para su cofinanciamiento y ejecución, aprobadas por el Comité Evaluador (...);

Que, a través Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, señala: "**Los Agentes Económicos Organizados (AEOs):** son Unidades económicas formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial"; en ese contexto en su Artículo 7° del Anexo del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, sobre los Recursos para PROCOMPITE, establece: "7.1. Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente. 7.2 De los recursos antes señalados, el Gobierno Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) Evaluación técnica económica de Planes de Negocio, iii) Supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de negocio. 7.3 Los pliegos presupuestales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales programan los recursos para PROCOMPITE en el Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad y los Códigos Únicos de proyectos generados por PRODUCE";

Que, Artículo 35° del Anexo del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, de la Imposibilidad de implementar PROCOMPITE, establece: "Los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, no pueden implementar futuros PROCOMPITE, en caso tengan Procesos Concursables pendientes de Cierre con una antigüedad mayor de tres años contados desde la firma de los Acuerdos de Cofinanciamiento";

Que, la "Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada por el Ministerio de Producción, en el cual se puede advertir que en el ítem 2 del Cuadro N° 06 denominado "Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL",

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2021-GRA-GRDE-PROCOMPITE/LIQ, de fecha 28 de Mayo de 2021 los Liquidadores Responsables de Propuestas Productivas, teniendo como referencia la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; al respecto textualmente en su **RECOMENDACIÓN** señala: "Se recomienda que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se solicite al Pleno del Consejo Regional de Ancash, **AUTORIZAR** mediante Acuerdo de Consejo Regional la **TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA A LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS (AEOs)**, de trece (13) propuestas productivas, otorgada a través del concurso PROCOMPITE REGIONAL ANCASH 2016 - Primera Etapa, dado que se ha cumplido con las metas y objetivos trazados en cada una de las propuestas productivas y el cofinanciamiento a los AEOs. Asimismo, se cuenta con la documentación física necesaria (Convenios, Actas de Entrega - Recepción de Bienes, Actas de Finalización de las Propuestas Productivas), para su verificación y aprobación, que se encuentran en el Expediente N° 01: "Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva a los Agentes Económicos Organizados (AEO) Otorgada a Través del Concurso PROCOMPITE ANCASH 2016-PRIMERA ETAPA" (...);

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 19-2021-GRA/GRAJ**, de fecha 04 de Junio de 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, después de su análisis emite la siguiente **OPINIÓN LEGAL:** "3.1. Legalmente resulta procedente aprobar la Transferencia Definitiva de la Capacidad Operativa de las (13) Propuestas Productivas culminadas al 100% a los Agentes Económicos Organizados; por tanto, se debe someter a consideración del honorable Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash a fin de que evalúen su aprobación y la respectiva autorización al Titular de la Entidad a fin que ejecute dicha transferencia definitiva, tal como lo establece el convenio suscrito con los AEO. 3.2. Se recomienda elevar al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, a fin de que sometan a debate y pronunciamiento según sus atribuciones y competencias normativas que se han esbozado en el presente informe";

Que, con el Oficio N° 565-2021-GRA/GGR, de fecha 22 de Junio de 2021, el Gerente General Regional del G.RA, remite la información respecto a la transferencias definitivas de la capacidad productiva de 13 propuestas productivas del Fondo





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Concursable PROCOMPITE; en ese contexto, la Consejera Delegada del Consejo Regional de Ancash a través del Oficio N° 1055-2021-GRA-GR/CD, de fecha 28 de junio de 2021, la Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, traslada el expediente administrativo, al Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional, sobre transferencias Definitivas de la Capacidad Productiva de (13) Propuestas Productivas del Fondo Concursable PROCOMPITE; para su atención conforme a sus legales atribuciones;

Que, en ese contexto la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional, emiten el **INFORME N° 002-2021-GRA-CR/CO-DE**, de fecha 21 de Julio de 2021, en tal sentido la comisión después de un análisis del expediente y conforme a sus legales atribuciones, en su Numeral IV. **CONCLUSIONES**, señala: "(...) por **UNANIMIDAD** los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico **CONCLUYEN** que debe remitirse el presente **INFORME** ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash, para su aprobación. Del mismo modo la Comisión en su Numeral V. **RECOMENDACIONES**, señala: "(...) por **UNANIMIDAD RECOMIENDAN** ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash, emitir un Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera: 5.1. **APROBAR** la **TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA A LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS (AEOS)**, de trece (13) **propuestas productivas**, otorgada a través del concurso **PROCOMPITE REGIONAL ANCASH 2016 – Primera Etapa**, (...) 5.2. **ENCARGAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico su implementación respectiva, debiendo informar al Consejo Regional de Ancash, bajo responsabilidad. (...)";

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;**



Que, en Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Via Plataforma Zoom, el día **Viernes 30 de Julio** del año en curso, la Consejera Delegada da cuenta el **INFORME N° 002-2021-GRA-CR/CO-DE**, de fecha 21 de Julio de 2021 de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, en ese contexto el Presidente de la mencionada comisión sustenta el Informe en comento ante el Pleno de Consejo Regional y entre su sustentación señala: "(...) este informe corresponde al informe de transferencia definitiva de la Capacidad Productiva a los Agentes Económicos Organizados (AEOS), de trece (13) Propuestas Productivas, otorgada a través del concurso PROCOMPITE Regional Ancash 2016 - Primera Etapa, como antecedentes debo manifestar que tenemos el Oficio N° 190-2021-GRA-GR/CD, de fecha 28 de junio de 2021, asimismo obra el Oficio N° 565-2021-GRA/GGR, de fecha 22 de junio de 2021, el Informe Legal N° 19-2021-GRA/GRAJ, el Memorandum N° 541-2021-GRA/GRDE, el Informe Técnico N° 136-2021-GRA-GRDE-PROCOMPITE/MVV, el Oficio N° 916-2021-GRA-CR/CD, el Oficio N° 457-2021-GRA/GGR, de fecha 19 de mayo 2021 suscrito por el Gerente General Regional, el Informe N° 71-2021-GRA/GRDE, el Informe N° 120-2021-GRA-GRDE-PROCOMPITE/MVV, de fecha 18 de mayo de 2021, (...) que mediante Informe Técnico N° 006-2021-GRA-GRDE-PROCOMPITE/LIQ, los Liquidadores Responsables de Propuestas Productivas en cumplimiento a la Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, "Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GI." informan la transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva a los AEOs, otorgadas a través de las Propuestas Productivas Ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIONAL ANCASH – 2016, Primera Etapa. Para el efecto, recomiendan que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se solicite al Pleno del Consejo Regional de Ancash, Autorizar mediante Acuerdo de Consejo Regional la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva a los Agentes Económicos Organizados (AEOS), de trece (13) propuestas productivas, otorgada a través del concurso PROCOMPITE REGIONAL ANCASH 2016 - Primera Etapa, dado que se ha cumplido con las metas y objetivos trazados en cada una de las propuestas productivas y el cofinanciamiento a los AEOs. Asimismo, se cuenta con la documentación física necesaria (Convenios, Actas de Entrega – Recepción de Bienes, Actas de Finalización de las Propuestas Productivas), para su verificación y aprobación, que se encuentran en el Expediente N° 01: "Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva a los Agentes Económicos Organizados (AEO) Otorgada a Tráves del Concurso PROCOMPITE ANCASH 2016 - PRIMERA ETAPA", según el cuadro que ustedes pueden ver en el expediente que son trece PROCOMPITES, asimismo debo indicar hay un Informe Legal N° 19-2021-GRA/GRAJ, de fecha 04 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, manifiesta lo siguiente: Capitulo: III Opinión Legal: 3.1. Legalmente resulta procedente aprobar la Transferencia Definitiva de la Capacidad Operativa de las (13) Propuestas Productivas culminadas al 100% a los Agentes Económicos Organizados, por tanto, se debe someter a consideración del honorable Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash a fin de que evalúen su aprobación y la respectiva autorización al Titular de la Entidad a fin que ejecute dicha transferencia definitiva, tal como lo establece el convenio suscrito con los AEO. 3.2. Se recomienda elevar al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, a fin de que sometan a debate y pronunciamiento según sus atribuciones y competencias normativas que se han esbozado en el presente informe. También debo manifestar que mediante Acta de Reunión de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del día 06 de Julio de 2021, desarrollado a través de la Plataforma ZOOM, los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria aprobaron por unanimidad elaborar el Informe favorable luego remitir al Pleno de Consejo Regional para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Consejo Regional. Las Conclusiones es conforme a lo establecido en la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad Productiva, contando con el Informe Técnico N° 006-2021-GRA-GRDE-PROCOMPITE/LIQ, y el Informe Legal N° 19-2021-GRA/GRAJ, por unanimidad los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico concluyen que debe remitirse el presente Informe ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash, para su aprobación y como resultado de las conclusiones la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, por unanimidad recomiendan ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash, emitir un Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera: 5.1. **APROBAR** la **TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA**



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



CAPACIDAD PRODUCTIVA A LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS (AEOS), de trece (13) propuestas productivas, otorgada a través del concurso PROCOMPITE REGIONAL ANCASH 2016 – Primera Etapa, según el siguiente detalle, al respecto se adjunta los cuadros que cada uno de ustedes pueden constatar. 5.2. Encargar, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico su implementación respectiva, debiendo informar al Consejo Regional de Ancash, bajo responsabilidad. (...);

Que, la Consejera Delegada luego de la sustentación del Informe en comento, por parte del Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, da por culminado el debate; acto seguido somete a la votación de forma nominal las recomendaciones señaladas en el INFORME N° 002-2021-GRA-CR/CO-DE, de fecha 21 de Julio de 2021, siendo APROBADO por MAYORÍA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA A LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS (AEOS) de Trece (13) propuestas productivas, otorgada a través del concurso PROCOMPITE REGIONAL ANCASH 2016 - Primera Etapa, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01:

TRECE (13) PROPUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA A LOS AEOS.

N°	CONVENIO N°.	NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA
1	0021-2018-GRA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FIBRA, DE ALPACAS EN A ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE CAYAN DISTRITO DE CHAVÍN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH.
2	0013-2018-GRA	INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN APÍCOLA EN LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES APICARHUAZ EN LA PROVINCIA DE CARHUAZ-ANCASH.
3	0044-2018-GRA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MIEL DE ABEJA Y DERIVADOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA Y APICULTURA-APROAPIC DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH.
4	0023-2018-GRA	MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN APÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN KANTU WAYTA DE LAS PROVINCIAS DE RECUAY Y HUARI DEPARTAMENTO DE ANCAH.
5	0017-2018-GRA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN APÍCOLA EN LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES "MIEL DE HUASCARÁN", EN EL DISTRITO DE MANCOS PROVINCIA DE YUNGAY, REGIÓN ANCASH.
6	0025-2018-GRA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUESO ANDINO DE LOS PRODUCTORES DE HUALLCALLANCA, DISTRITO DE CUSCA, PROVINCIA DE CORONGO, REGIÓN ANCASH.
7	0040-2018-GRA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE QUESO FRESCO DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL FUNDO SAN MATEO DE HUATA, DISTRITO DE HUATA, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH.
8	0034-2018-GRA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE QUESO FRESCO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MALLQUI, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA-REGION ANCASH.





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



9	0032-2018-GRA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE OVINOS EN LA ASOCIACIÓN DE FRENTE DE DEFENSA Y DESARROLLO DE HUALLACANCHA PARA PROTECCIÓN DE SUS RECURSOS DE LOS HERMANOS CADILLO EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI- REGON ANCASH.
10	0020-2018-GRA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE ASTROMELIAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUASHAO-PROVINCIA DE YUNGAY, REGIÓN ANCASH.
11	0014-2018-GRA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARCASH, DISTRITO DE LA LIBERTAD, PROVINCIA DE HUARAZ-REGIÓN ANCASH.
12	0042-2018-GRA	MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ANIMALES MENORES SEÑOR DE MAYO DEL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH.
13	0016-2018-GRA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS JAUNA CENTRAL DE DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico su implementación respectiva, debiendo informar al Consejo Regional de Ancash, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abg. Carmen E. López Ásis
CONSEJERA DELEGADA